

RV: RAD. 12-2020-00088- ORIGEN JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE CALI- EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA- FNG VS CARLOS ANDRES AGUILAR- APORTA LIQUIDACION DE FNG Y SOLICITA REMISION DE LINK DE EXPEDIENTE

9682-22050220

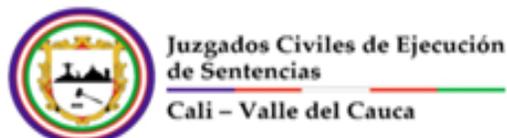
Secretaria Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali

<seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/04/2022 9:08

Para: Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

<memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**SIGCMA**

Cordial Saludo,

FAVOR LEER LO SIGUIENTE

SI DESEA RADICAR UN MEMORIAL PARA PROCESOS EJECUTIVOS DEBE UTILIZAR LA CUENTA DEL DESPACHO QUE CORRESPONDA

Despacho	Cuenta
Juzgado 001	memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 002	memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 003	memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 004	memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 005	memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 006	memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 007	memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 008	memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 009	memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 010	memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para Atención al público, envió de oficios y citas, haga su solicitud al correo:
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si desea solicitar, desarchivo, copias simples, copias autenticas y certificaciones tenga encanta el siguiente Acuerdo y Circular, para que al momento de consignar el valor indicado en el **Banco Agrario de Colombia**, de acuerdo a su solicitud.

Link ACUERDO PCSJA21-11830 del 17/08/202, [aquí](#)

Link Circular DEJAC20-58 Cuentas FMDJ del 01/09/2021, [aquí](#)

Cordialmente,

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ

Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali
Calle 8 # 1-16 Oficina 203 Edificio Entre Ceibas
(Horario de Atención de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.).



Prueba Electrónica: Una vez enviada esta notificación por parte de esta dependencia, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega al destinatario (**Ley 527 de 1999**).

La presente notificación se surte mediante este medio en virtud a lo dispuesto en el **Art. 103 del C.G.P.** Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia.

De: ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS <epamelavasquez@hotmail.com>

Enviado: lunes, 4 de abril de 2022 1:47 p. m.

Para: Secretaria Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali <seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RAD. 12-2020-00088- ORIGEN JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE CALI- EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA-FNG VS CARLOS ANDRES AGUILAR- APORTA LIQUIDACION DE FNG Y SOLICITA REMISION DE LINK DE EXPEDIENTE

Apreciados señores, comparto solicitud de expediente digital. Un abrazo, gracias de antemano por la atención.

Cordialmente,

ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS
Abogada - Asesora Jurídica
Cel. 300 7005455

De: ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS

Enviado: lunes, 4 de abril de 2022 1:35 p. m.

Para: Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. 12-2020-00088- ORIGEN JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE CALI- EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA-FNG VS CARLOS ANDRES AGUILAR- APORTA LIQUIDACION DE FNG Y SOLICITA REMISION DE LINK DE EXPEDIENTE

Apreciados Dres. Cordial Saludo

En mi calidad de apoderada del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, me permito aportar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en lo que corresponde a **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**

Así mismo, por medio del presente escrito, y en atención a que mi mandante es SUBROGATARIO (parcial), requerimos muy respetuosamente su colaboración en el sentido de permitirnos el acceso al expediente, por lo que agradezco en lo posible remitirme el link de acceso al expediente, al correo electrónico epamelavasquez@hotmail.com, con el fin de revisar el

desarrollo del proceso, adelantar a las actuaciones a que haya lugar y en general ejercer la atención y adecuada defensa de los intereses de mi cliente, , **así mismo para conocer las direcciones electrónicas de los demás sujetos procesales y poder remitirles copia de los escritos a que haya lugar.**

Un abrazo y de antemano gracias por la atención

Cordialmente,

ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS
Abogada - Asesora Jurídica
Cel. 300 7005455

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
E.S.D

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA
DEMANDADO : CARLOS ANDRES AGUILAR MONTOYA . CC # 94.449.526
RADICACION : 202000088
TRAMITE : MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION – SOLICITUD DE LINK DE EXPEDIENTE
ORIGEN : JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

ELEONORA PAMELA VÁSQUEZ VILLEGAS, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.953.032 de Cali, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 92.270 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, me permito aportar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en lo que corresponde a **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**

Así mismo, por medio del presente escrito, y en atención a que mi mandante es SUBROGATARIO (parcial), requerimos muy respetuosamente su colaboración en el sentido de permitirnos el acceso al expediente, por lo que agradezco en lo posible remitirme el link de acceso al expediente, al correo electrónico epamelavasquez@hotmail.com, con el fin de revisar el desarrollo del proceso, adelantar a las actuaciones a que haya lugar y en general ejercer la atención y adecuada defensa de los intereses de mi cliente, , **así mismo para conocer las direcciones electrónicas de los demás sujetos procesales y poder remitirles copia de los escritos a que haya lugar.**

Agradezco poner en conocimiento de los demás sujetos procesales.

Del Señor Juez,



ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS
CC. 66.953.032 de Cali
TP. 92.270 del C.S.J.